

ORDENANZA NRO. 10373/99.-
EXPTE.NRO. 11561/99 - H.C.D.

VISTO:

La Contribución por Mejoras establecida en la Ordenanza Nro. 10309/98.

CONSIDERANDO:

Que el Art.3ro. de la Ordenanza Nro. 10309/98 estableció un descuento para aquellos contribuyentes beneficiados por la pavimentación de calle O. Magnasco, entre calle Jujuy y Federación y sus bocacalles, que efectuarán pagos dentro de los noventa días posteriores a la terminación de la obra.

Que la tarea de procesamiento y actualización catastral y la liquidación de las deudas resultantes, ha impedido la carga de los contribuyentes en el sistema informático municipal, por lo que, a efectos de evitar privar a los vecinos del beneficio mencionado, resulta razonable prorrogar el plazo para el pago con descuento.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.-PRORROGASE hasta el 30 de Julio de 1999, el plazo establecido en el Art. 3ro. de la Ordenanza Nro. 10309/98, para el pago con los descuentos establecidos en el mismo, de la Contribución por Mejoras correspondiente a cada contribuyente.

ART.2.-COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU, 14 DE MAYO DE 1999.

JOSÉ INGOLD, PRESIDENTE - GUILLERMO MARTÍNEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.